Asunción, 11 de Agosto de 2017.-

NOTA DIRECCIÒN SUB. U.O.C. S2 Nº 254/17

SEÑOR
ABOG. SANTIAGO JURE
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de responder el **REPARO** remitido por **Nota DNCP N° 19687/2017,** de fecha 09 de Agosto del corriente; en el marco de **la PRIMERA RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – Alquiler de Vivienda para Puesto de Salud Barrio Nuevo dependiente de la XVIII Región Sanitaria – S2 - Plurianual,** con ID N° **305.101**; según se indica a continuación:

Punto Nº 01: "Recordamos que el Dictamen debe ser elaborado por la UOC, ajustarse a la Resolución DNCP Nº 458/12"

Respuesta: En este punto remitimos el Dictamen de la forma solicitada.-

Punto Nº 02: "No remiten la constancia de plurianualidad"

Respuesta: En este punto remitimos lo solicitado.-

Punto Nº 03: ***"Así mismo no se observa la condición de plurianualidad en el contrato remitido en la cláusula segunda de los créditos presupuestarios"***

Respuesta: En este punto favor considerar lo indicado en la **Cláusula Tercera del Contrato,** en donde se encuentra la descripción **de la locación,** en la que se indica que el proceso es **"PLURIANUAL",** como así también en la **Cláusula Cuarta** del Contrato que manifiesta que la locación es *por **12 (doce meses);** por ende abarcará los periodos 2.017/2.018 respectivamente.-*

Asimismo, en la **Resolución D.G.O.C. Nº 396/2017**, en el **Articulo Nº 04 del Resuelve dice**: *"La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2.017, Rubro 250. **El saldo se encuentra sujeto a la aprobación del presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018**".-*

Punto Nº 03: Se encuentra vigente la Resolución DNCP 458/12 que en su Art. 10 establece que "... Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...", plazo que no cumplen.

Respuesta: En este punto informamos que por motivos administrativos internos que tienen que ver con el respaldo presupuestario de la presente renovación, hicieron que en esta oportunidad no podamos cumplir con la Resolución DNCP Nº 458/12, no obstante vamos a tomar muy en cuenta la observación realizada para posteriores locaciones y renovaciones.-

Aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

C.P. Guillermo Arrosio
Jefe Dpto. de Adjudicaciones
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

P/A
LIC. MARÍA DEL MAR GOMEZ, Directora
Dirección Sub U.O.C. Nº 02
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección General Operativa de Contrataciones • Dirección Sub UOC-S2 • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 118/2017.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE APROBACIÓN DE LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2016 – "ALQUILER DE VIVIENDA PARA PUESTO DE SALUD BARRIO NUEVO DEPENDIENTE DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA" – PLURIANUAL – I.D. N° 305.101 – CONTRATO N° 01/2016 SUSCRIPTO CON LA SRA. LEONOR PEREIRA DOMINGUEZ - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**.-

FECHA : **31 de marzo del 2017**.-

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2016 – "ALQUILER DE VIVIENDA PARA PUESTO DE SALUD BARRIO NUEVO DEPENDIENTE DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA" – PLURIANUAL – I.D. N° 305.101.-**

Que, considerando el **MEMORANDO DIRECCIÓN Sub. U.O.C. S2 Nº 86/2017**, presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 31 de marzo de 2017, individualizado con Nº de mesa de entrada 31.319, mediante el cual se remite la solicitud de Aprobación de Renovación de la Locación de Inmueble **Nº 01/2016 – "ALQUILER DE VIVIENDA PARA PUESTO DE SALUD BARRIO NUEVO DEPENDIENTE DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA" – PLURIANUAL – I.D. N° 305.101.-**

Que, la Renovación de locación se justifica en que desde el punto de vista costo-beneficio, el arrendamiento del inmueble solucionará las necesidades urgentes de continuar brindando el servicio a los usuarios ya que cuenta con todas las dependencias necesarias para la correcta ejecución del programa de trabajo de la Dirección de referencia, además que, no se cuenta en este momento con otro local de propiedad del Estado, para la ubicación de tal dependencia.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – DIRECCIÓN GENERAL

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Que, existe la necesidad de seguir usufructuando el edificio en cuestión, como oficinas del Puesto de Salud de Barrio Nuevo dependiente de la Décimo Octava Región Sanitaria, teniendo en cuenta la ubicación del mismo, considerando la distancia prudencial en relación a las oficinas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Que, obra en el expediente la conformidad para la renovación por medio de la Nota de fecha 14 de febrero de 2.017, en la que consta la aceptación del propietario en cuanto a la intensión de renovación.-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que el misma está previsto en la **Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de renovación de Contratos de Locación y en su artículo 10 que expresa: *"...la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independiente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas..."*

Que, el presente llamado no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo tanto, ante una eventual suscripción del contrato de renovación, previamente se deberá presentar la certificación correspondiente.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Dr. Sergio Barri
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de la **PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 – "ALQUILER DE VIVIENDA PARA PUESTO DE SALUD BARRIO NUEVO DEPENDIENTE DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA" – PLURIANUAL – I.D. N° 305.101**, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Secretarios
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Recibido: BLAS CABALLERO
Secretario
DGOC - MSP y BS
Fecha: 24 MAYO 2017
Hora: 14:53
Nº 21319

Versión 7

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Secretaria de Estado de Administracion Financiera
Direccion General de Presupuesto
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2017 - 2019

F-G04: Plurianual

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS POR PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS/PROYECTOS
(Para uso de TP1, TP2, TP3, TP4)

Entidad: 12 8 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
Función: 319 SALUD SIN DISCRIMINAR
SubPrograma: 0 *
Proyecto: 0 *
Codigo SNIP:
Unidad Responsable: 3 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

COD	FF	OF	DPT	Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente 2017	Presupuesto Plurianual 2018	Presupuesto Plurianual 2019
200	SERVICIOS NO PERSONALES				6.064.630.684	7.276.000.000	7.276.000.000
250	10	1	99	ALQUILER Y DERECHOS	196.423.009	276.000.000	276.000.000
250	30	1	99	ALQUILER Y DERECHOS	5.868.207.675	7.000.000.000	7.000.000.000
				Total Proyecto:	6.064.630.684	7.276.000.000	7.276.000.000
				Total Sub Programa:	6.064.630.684	7.276.000.000	7.276.000.000
				Total Programa:	6.064.630.684	7.276.000.000	7.276.000.000
				Total Entidad:	6.064.630.684	7.276.000.000	7.276.000.000
				Total General:	6.064.630.684	7.276.000.000	7.276.000.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENSTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Hugo V. Martinez B., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.